



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
**AMBIENTE**

**RESOLUCION No. 1306**

Por la cual se justifica el trámite de un contrato de apoyo a la gestión por contratación directa

**LA DIRECTORA DE GESTION CORPORATIVA DE LA SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE**

En uso de sus atribuciones legales, especialmente, las conferidas por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, sus decretos reglamentarios y la Resolución de Delegación No. 629 del 7 de Febrero de 2008. Y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en cumplimiento de los principios de transparencia, economía y responsabilidad que rigen la contratación pública, la Ley 1150 de 2007, en su artículo 2, numeral 4, prevé como modalidad de selección, la contratación directa.

Que según lo dispuesto por el artículo 82 del Decreto 2474 de 2008, en concordancia con el artículo 2, numeral 4, literal h) de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2 y 32, de la Ley 80 de 1993, procede la contratación directa, para la celebración de contratos de prestación de servicios personales

Que, el Consejo de Estado mediante Auto fechado el 6 de agosto de 2009, notificado por el estado el 19 del mismo mes, suspendió provisionalmente los efectos del párrafo segundo del artículo 77 del Decreto 2474 de 2008, por lo que, los contratos de prestación de servicios personales deben estar precedidos de un acto administrativo de justificación.

Que la Secretaría Distrital de Ambiente para la ejecución de actividades en la Dirección de Control Ambiental requiere un Bachiller con experiencia de dos (2) años relacionados con el objeto del contrato, para Apoyar la recepción, manejo, trámite y seguimiento de la información relacionada con el diagnóstico, evaluación, control y corrección de las situaciones de deterioro ambiental generadas por la actividad industrial en las zonas piloto de recuperación ambiental en el Distrito Capital.

Que la Señora **MARIA YASMITH UMAÑA RODRIGUEZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.556.411 expedida en Bogotá, está en capacidad para desarrollar el objeto del contrato propuesto, de acuerdo con la constancia de idoneidad expedida por la Ordenadora del Gasto. ✓

Que, la Secretaría cuenta con recursos disponibles para amparar las erogaciones económicas que resulten de esta contratación, así:

Certificado de Disponibilidad No.	2171 de Febrero 22 de 2011 ✓
Concepto	Instrumentos de Control a Megaproyectos ✓
Código presupuestal	3-3-1-13-01-10-0578-00 ✓
Valor	Dieciséis Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$16.280.000) M/Cte. ✓



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
www.secretariadeambiente.gov.co





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
Secretaría Distrital  
AMBIENTE

# 1306

Que el contrato tendrá un término de ejecución de Once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución. ✓

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- JUSTIFICACION:** Declarar procedente y justificada la contratación directa con la Señora **MARIA YASMITH UMAÑA RODRIGUEZ** para Apoyar la recepción, manejo, trámite y seguimiento de la información relacionada con el diagnóstico, evaluación, control y corrección de las situaciones de deterioro ambiental generadas por la actividad industrial en las zonas piloto de recuperación ambiental en el Distrito Capital." Por valor de Dieciséis Millones Doscientos Ochenta Mil Pesos (\$16.280.000) M/Cte., según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTICULO SEGUNDO.- PUBLICIDAD:** Ordenar la publicación de la presente resolución en el Portal de Contratación a la Vista de la Alcaldía Mayor de Bogotá Distrito Capital, de conformidad con lo previsto en las normas vigentes.

Los estudios y documentos previos se podrán consultar en la Subdirección Contractual de la Secretaría Distrital de Ambiente.

**ARTICULO TERCERO.- IMPROCEDENCIA:** De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 49 del CCA, contra el presente acto no procede recurso alguno.

**ARTICULO CUARTO.- VIGENCIA:** La presente resolución rige a partir de su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 2474 de 2008.

Dada en Bogotá, D.C., a los **28 FEB 2011**

**PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

  
**BERTHA SOFIA ORTIZA GUTIERREZ**  
Directora De Gestión Corporativa

Proyecto: Clodomiro Cruz Cabrera

Aprobó:

Gladys Del Carmen Rodríguez Gaitán,  
Subdirectora Contractual



Carrera 6 N° 14-98 Pisos 2°, 5°, 6°, 7° y 9° Bloque A  
Pisos 3° y 4° Bloque B

PBX: 444 1030  
FAX: 444 1030 ext. 522

BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA  
[www.secretariadeambiente.gov.co](http://www.secretariadeambiente.gov.co)

